



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 22 MAY 2023

VISTO:

El expediente N°007050 - 2023 que contiene la Nota Informativa N°053 -2023- UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033 – 2017/CEPLAN-PCD y sus modificatorias se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que tiene como objetivo establecer las pautas para el Planeamiento Institucional, que comprende la Política y los Planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo, en el numeral 6.2 de la citada Guía, se establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 358-2023/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2026, ampliado del Ministerio de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427 – 2023/MINSA, de fecha 02 de mayo del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud, dentro del cual se incluye a la Unidad Ejecutora N° 001528: Hospital de Huaycán;



Que, mediante el Nota Informativa N° 053-2023-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026" del Hospital de Huaycán;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender mediante acto resolutivo lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Administración y visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 del Hospital de Huaycán", el mismo que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán, realice el monitoreo, supervisión y evaluación del "Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 del Hospital de Huaycán", aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución. Asimismo, deberá informar a la Dirección del Hospital de Huaycán sobre los resultados de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 del Hospital de Huaycán a los Jefes de Servicios, Jefe de Unidades y Coordinadores de los Equipos de Trabajo, ejecutando el Plan aprobado a partir de la notificación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 21934 RNE N° 88361
DIRECTOR

GRS/hey
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. Comunicaciones
() MINSA
() Archivo

